

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DORIS EUGENIA QUINTERO SANTOS
DEMANDADA: CARMEN CECILIA OREJARENA PRADA
RADICADO. 680014105001-2022-00283-00

680014105001-2022-00283-00
Sustanciación No. 324

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

No se accede a lo solicitado por la demandada CARMEN CECILIA OREJARENA PRADA, en cuanto a la modificación de la fecha para dar cumplimiento a lo convenido en el acuerdo conciliatorio celebrado el 18 de abril de 2023, teniendo en cuenta que los acuerdos construidos entre las partes en el trámite de la conciliación son de **obligatorio cumplimiento** para la parte que se imponga dicha obligación.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^a Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ